

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **“CONSIGUE UN BIG MAC® GRANDE GRATIS CON McDONALD’S®, EN INSTAGRAM”**

#### **1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:**

La entidad ‘RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.’, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio social en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora” o “RMSAU”.

#### **2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

Los/las usuarios/as podrán participar en la promoción **“CONSIGUE UN BIG MAC® GRANDE GRATIS CON McDONALD’S®, EN INSTAGRAM** en la Red Social “Instagram” (en adelante, **también IG**), exclusivamente **desde las 10:00:00 horas del miércoles 12 de febrero de 2025, hasta las 16:59:59 horas del miércoles 12 de febrero de 2025** (único período de vigencia).

Todas las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el “período de vigencia” para poder participar en la promoción.

#### **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos/as usuarios/as residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. El premio se podrá redimir **exclusivamente** por medio de los procedimientos previstos en estas Bases, siendo necesario que el/la agraciado/a cause alta como usuario/a de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App).

#### **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de **dieciocho (18) años**, que los tengan cumplidos al día de su participación. La participación se realizará **a través la Red Social ‘INSTAGRAM’**, sin que el/la usuario/a deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluido/as del ámbito de participación lo/as empleado/as de la promotora, lo/as de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Lo/as usuario/as podrán participar cuantas veces deseen dentro del “periodo de vigencia” de la promoción, haciendo uso del perfil del que dispongan en la Red Social “INSTAGRAM”.

Queda, por lo tanto, excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en “INSTAGRAM”. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Séptima.

Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Con motivo de promocionar su perfil en la Red Social “INSTAGRAM”, la promotora quiere incentivar a sus seguidores de “INSTAGRAM” a participar en la presente promoción, conforme a las normas que se detallan a continuación:

**5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN:** A partir de las 10:00:00 horas del **miércoles 12 de febrero de 2025**, la promotora comunicará el inicio de la promoción a través de la publicación de un “Story” en la cuenta oficial de “INSTAGRAM” de McDonald’s España (@mcdonalds\_es). La Promotora pone a disposición de los/as participantes la posibilidad de resultar designados/as ganadores/as de **UN BIG MAC GRANDE**® (descrito en la Base 5.6).

**5.2. INSCRIPCIÓN:** Los/las usuarios/as interesados/as que pretendan participar en la promoción y que cumplan los requisitos previstos en estas Bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- En primer lugar, **los/las usuarios/as deberán hacerse seguidores de los perfiles de @mcdonalds\_es** en la red social “INSTAGRAM”, en el supuesto de que aún no lo fueran.
- En segundo lugar, los/las usuarios/as **deberán dar respuesta a la “Story” con la respuesta correcta, siendo esta “BIG MAC”**®

**Una vez cumplidos los anteriores requisitos**, los/las usuarios/as optarán a ser acreedores/as al premio que se dirá en la Base 5.5 siguiente.

En las publicaciones que los/as usuario/as utilicen para participar no podrán aparecer terceras personas (particularmente quedan excluidas las de menores de edad), ni mencionarse marcas de terceros ni imágenes propiedad de terceros, y les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

**5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La promotora dejará de aceptar participaciones **a partir de las 16:59:59 horas del miércoles 12 de**

**febrero de 2025**, dando por cerrado la promoción, no admitiéndose nuevas participaciones.

La promotora formará a partir de ese momento un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos/as usuarios/as que hayan realizado a través de los citados perfiles de McDonald's en la red social **INSTAGRAM** una participación correcta y hayan cumplido con las presentes Bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección de los/as ganadores/as.

**5.4. SELECCIONADOS/AS PROVISIONALES Y RESERVAS/SUPLENTES:** De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el "periodo de vigencia", se procederá a realizar un sorteo en el que resultarán seleccionados/as aleatoriamente un total de TRES (03) "ganadores/as provisionales" de la promoción. Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, la promotora preseleccionará en el mismo sorteo de entre el resto de participantes válidos otras participaciones válidas ordenadas como "reservas o suplentes", para el supuesto de que algunos/as de los/as primeros/as participantes anteriores no pudieran o renunciasen a recibir el premio descrito en el apartado 5.6 siguiente, o fuera imposible su localización, lo que hará un total de CINCO (5) reservas o suplentes.

#### **5.5. CONTACTO CON LOS/AS PARTICIPANTES GANADORES/AS PROVISIONALES Y SUPLENTES.-**

La promotora contactará a partir del **miércoles 12 de febrero de 2025** con los/as participantes que hayan cumplido los requisitos de las presentes Bases, mediante un Mensaje Directo privado (también denominado "DM", por sus siglas en inglés) en su cuenta de "**INSTAGRAM**", comunicándole su condición de ganadores/as provisionales, con el fin de que éstos/as confirmen su aceptación del premio.

Tras el envío de este mensaje, cada ganador/a provisional dispondrá de SETENTA Y DOS (72) horas para responder correctamente usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales: nombre y apellidos, cuenta de correo electrónico (**que deberá coincidir con la que utilice en la App de McDonald's para registrarse como usuario/a**) y fecha de nacimiento (mes y año).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, y que ha facilitado veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos de participación, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartados 6º y 7º siguientes.

El/la usuario/a deberá configurar la Privacidad de su cuenta de "**INSTAGRAM**" para que pueda recibir mensajes privados externos. Pasado ese plazo de setenta y dos

(72) horas sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta lograr TRES (03) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiese lograr alguno/as de los/as ganadores/as definitivos/as, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá darle el destino que estime oportuno al mismo.

## 5.6. PREMIOS:

Los/as participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación contenidos en las presentes Bases, y respondido correctamente dentro del plazo a la información requerida por la Promotora, serán considerados/as ganadores/as definitivos/as, y **obtendrán como premio** a elegir entre UN (1) Big Mac®<sub>g</sub> Grande.

Se comunica a los/as agraciados/as de esta promoción que deberán registrarse obligatoriamente en la App de McDonald's, caso de que no lo estuvieran ya, a los efectos de poder redimir el respectivo regalo denominado Big Mac®<sub>g</sub> Grande.

, el cual le aparecerá directamente en el apartado de "ofertas" en la App de McDonald's. **Esta "oferta" solo se podrá redimir escaneando el código "QR" que la representa en un kiosco del Restaurante participante, o bien facilitando a uno de los empleados en el mostrador del Restaurante participante el código numérico que se incluye.** La "oferta" quedará asociada a la cuenta de usuario7a de la App MyMcDonad's del/la consumidor/a agraciado/a. La "oferta" podrá ser redimida en cualquiera de los restaurantes participantes en la promoción (disponibles en la web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es)), conforme a las normas de canje de este tipo de "ofertas" previstas en la App de McDonald's. Se recuerda que los restaurantes McDonald's ubicados en los aeropuertos no participan en la presente acción.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido no pudiera ser remitido por algún/a ganador/a en las condiciones expuestas en estas Bases, la Promotora se compromete a que el/la ganador/a disfrute de algún otro premio de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los regalos contenidos en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente entregado.

El premio descrito en la presente Base NO incluye ningún otro elemento no especificado.

**5.7.- ENVÍO DEL PREMIO:** A cada ganador/a definitivo/a se le confirmará a continuación por **Mensaje privado (DM)** en IG expresamente su condición de tal\*.

\*Se recomienda a los participantes que revisen periódicamente la bandeja de spam de su correo electrónico.

En ese momento se les comunicará también la necesidad de darse de alta obligatoriamente en la App de McDonald's dentro de **los diez (10) días siguientes a la recepción de la confirmación de su condición de ganador/a definitivo/a**, con objeto de que pueda recibir la "oferta" que representa su premio.

En el supuesto de no darse de alta dentro del citado plazo, se entenderá que el/la agraciado/a renuncia a su premio, a todos los efectos.

La "oferta" recibida como premio **caducará el día 30 de marzo de 2025**, o bien en el mismo momento de su redención al proceder a su canje en el Restaurante McDonald's participante.

Por último, **a partir del miércoles 12 de febrero de 2025** la Promotora procederá a publicar en la red social **INSTAGRAM** un story con el nombre y apellidos de los sucesivos/as participantes seleccionados/as como ganadores/as definitivos/as de esta promoción, para conocimiento general de lo/as interesados/as.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN. RECLAMACIONES:**

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, los/as participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Se informa al/la usuario/a que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a las 22:00 horas en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com" o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o bien en el número: (+34) 917547890.

El plazo para que los/as participantes puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en el presente concurso concluirá el miércoles 12 de febrero de 2025 (inclusive).

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social "**INSTAGRAM**", sin perjuicio de lo previsto en la Base Novena. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante "**INSTAGRAM**".

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:**

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la Promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de contenidos o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la Promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la Promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios que los/as usuario/as pudieran publicar en la página de la red social "**INSTAGRAM**", garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de la Promotora, sociedad del grupo McDonald's en España, para que lo utilicen tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas imágenes o comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la red social "**INSTAGRAM**", por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

## **8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin de la misma, siempre que hubiere causa justificada

de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, RMSAU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o de la Red Social **"INSTAGRAM"**, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por **"RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U."**, excluyendo a la red social **"INSTAGRAM"** y terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/as participantes. La red social **"INSTAGRAM"** no patrocina, avala o administra en ningún caso la presente promoción. La información de carácter personal facilitada por los/as usuario/as al registrarse va destinada a RMSAU y en ningún caso a **"INSTAGRAM"**.

RMSAU se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de su imagen y nombre de usuario de su perfil de **"INSTAGRAM"** solo se tratará para posibilitar su participación en la promoción y, en su caso, para contactar con los/as ganadores/as.

En caso de participar, se tratarán sus datos personales para comprobar que cumple con las bases legales. En concreto, se le podrá pedir que autorice el uso de su imagen y nombre de usuario/a en la red social **INSTAGRAM**.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de cada ganador/a relativos a nombre, apellidos, dirección de correo electrónico.

Los datos de cada ganador/a que aparezcan en su perfil de **INSTAGRAM** serán publicados en los perfiles de McDonald's para comunicar a cada ganador/a de la promoción.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el

tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/as participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha de publicación de cada ganador/a para atender posibles responsabilidades.

La Promotora no cederá ningún dato del/la ganador/a a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos a "TBWA" en su condición de encargada de tratamiento, habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto con cada ganador/a, así como para la entrega del premio a través de su subcontratista "BLACK & WHITE" debidamente autorizado, pudiendo enviarle un Mensaje Directo (DM) a fin de informarle del estado de su participación.

En cualquier momento, como titular de los datos puede ejercitar sus derechos de Protección de Datos, acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD, enviando un correo electrónico a [arco@tbwa-madrid.com](mailto:arco@tbwa-madrid.com), o, por correo postal a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid; indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS: **"CONSIGUE UN BIG MAC ® GRANDE GRATIS CON McDONALD'S, EN INSTAGRAM"**".

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, se informa a lo/as consumidore/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para lo/as interesado/as en el sitio web: [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es)

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

## **10. CESIÓN VOLUNTARIA DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS/AS PARTICIPANTES:**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en relación con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de

abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, lo/as usuario/as participantes, podrán ceder voluntariamente y de forma expresa a la Promotora, previa solicitud a través de "Mensaje Directo", la publicación y explotación publicitaria de su imagen y de su nombre y apellidos en el perfil de **INSTAGRAM** de la Promotora para su publicación en una "Story" promocional durante todo el proceso publicitario vinculado a la celebración de la presente promoción, en cualquier medio o soporte (incluido Internet y Redes Sociales) sin limitación temporal y territorial alguna. La utilización de dichos datos no otorga al titular de los mismos, en ningún caso, derecho de remuneración o beneficio alguno. A los indicados efectos, la Promotora se reserva la posibilidad de solicitar por escrito a lo/as participantes su autorización para la explotación de sus respuestas en los términos indicados en las líneas precedentes.

## **11. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante en la promoción. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la presente promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

## **12. RÉGIMEN FISCAL:**

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a lo/as participantes que no se procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

## **13. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

En el supuesto de reclamación, se informa al/la consumidor/a que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que

podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a lo/as consumidore/as a formular las acciones que estimen convenientes.

---

Madrid, 12 de Febrero de 2025.